



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0285



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174 -2019-MDP/E-C

Pallpata, **03 JUL 2019**

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2019-MDP-OPMI-LCT, el Informe N° 066-2019/MDP/OPMI/LCT de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, el Proveído con Exp. 1620 del 03 de Julio del año en curso de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo N° 1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que el referido sistema administrativo del Estado tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del Artículo N° 5 del citado cuerpo normativo, define como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el Artículo N° 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, señala que el órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador y en los Gobiernos Locales es el Alcalde.

Que, el literal b) del Artículo N° 6, del citado cuerpo normativo, establece que le corresponde al Órgano Resolutivo, aprobar el Programa Multianual de Inversiones de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; así como sus actualizaciones.

Que, el numeral 3, del literal B (Inversiones no Previstas Tipo 2), de la sección II, del Anexo N° 05 (Lineamiento para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado), de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF15, establece que una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutivo deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI.

Que, en atención a la propuesta de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones mediante el Informe Técnico N° 008-2019-OPMI-MDP-LCT que sustenta la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2019-2021 y el Informe N° 066-2019/MDP/OPMI/LCT informe que solicita la aprobación por el órgano resolutivo de la incorporación de la inversión no previstas; resulta necesario la incorporación de Inversiones no previstas Tipo 2, ejecutadas por la Oficina de Programación Multianual y Gestión de inversiones - OPMI, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo 1432, Reglamentado por el Decreto Supremo N° 0284-2018, Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017, Anexo 5 lineamiento para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, del ítem 2 del citado anexo, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo la indicada incorporación de la inversión denominada: "IOARR adquisición de mobiliario de aula en la localidad de Héctor Tejada, distrito de Pallpata, Provincia de Espinar-Departamento de Cusco", al Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0284



Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 027-2017-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Incorporación de la Inversión No Prevista denominada: "IOARR adquisición de mobiliario de aula en la localidad de Héctor Tejada, distrito de Pallpata, Provincia de Espinar-Departamento de Cusco" al Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, de conformidad a lo expuesto en los antecedentes de la presente disposición y de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Inver. | CODIGO Único/idea | NOMBRE DE LA INVERSION | COSTO ACTUALIZADO DE LA INVERSION | MONTO PROGRAMADO | | |
|-----------|-------------------|--|-----------------------------------|------------------|-------|-------|
| | | | | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 |
| 1 | 2449052 | "IOARR ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA EN LA LOCALIDAD DE HECTOR TEJADA, DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO" | 199,960.00 | 199,960.00 | 0.00 | 0.00 |

ARTÍCULO 2°: Encargar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente disposición en el marco del Decreto Legislativo 1252 y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Transcribir el presente acto resolutivo a los órganos que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

INFORME N° 066 - 2019/MDP/OPMI/LCT



AL : **ING. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata

CC : **SR. ALFONSO VILLAGRA MERMA**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata

DE : **ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE**
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI

ASUNTO : **APROBACION DE INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI 2019-2021**

FECHA : **Pallpata, 03 de Julio del 2019.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle sobre la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS, en atención al Informe N° 146-2019-SGDS-MDP/E-C de fecha 31 de Mayo del 2019, conforme a lo dispuesto en la Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 027-2017-EF/15, Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, Anexo 5 numeral 3 del literal B del Item II del citado Anexo, en tal sentido SOLICITO APROBACION POR EL ORGANO RESOLUTIVO de la INCORPORACION DE LA INVERSION NO PREVISTAS conforme al detalle siguiente:

| N° | Código | Nombre de la Inversión | Costo Actualiz. De la Inversión | Monto Programado | | |
|----|---------|---|---------------------------------|------------------|-------|-------|
| | | | | Año 1 | Año 2 | Año 3 |
| 1 | 2449052 | IOARR ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA EN LA LOCALIDAD DE HECTOR TEJADA, DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO | 199,960.00 | 199,960.00 | 0.00 | 0.00 |

Para el efecto adjunto a la presente lo siguiente:

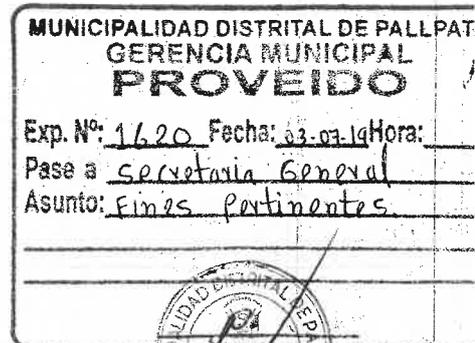
1. Informe Técnico N° 008-2019-MDP-OPMI-LCT
2. Formato de Inclusión Inversión No Prevista
3. Informe N° 122-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR
4. Informe N° 146-2019-SGDS-MDP/E-C
5. Informe N° 044-2019-JEYE/UF-MDP-E-C
6. Formato N° 07-A Código único N° 2449052

Es cuando comunico para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

c/arc.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA
Econ. Leoncio Callocondo Taipe
Responsable de la - OPMI



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TECNICO N° 008-2019-MDP-OPMI -LCT



AL : **ING. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata

Atención : **SR. ALFONSO VILLAGRA MERMA**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata

De: **Econ. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE**
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Asunto: **Informe Técnico que sustenta la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI 2019-2021**

Referencia: a) Informe N° 0146-2019-SGDS- MDP/E-C
b) Informe N° 0122-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR
g) Formato de Incorporación de Inversiones No Previstas

Fecha: 03 de Julio del 2019

El presente informe es elaborado en el marco de lo establecido en el marco del artículo 19 numeral 19.1, 19.2 y 19.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y anexo N° 5 Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, numeral I. Inversiones No Previstas de la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto (Directiva de Programación Multianual), que sustenta la solicitud de tres (03) inversiones no previstas en el PMI 2019-2021.

Al respecto, tengo a bien informar a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. *Mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2018-A-MDO del 19.04.2018, se aprobó la cartera de inversiones del PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.*
2. *Mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2018-MDP/E-C, de fecha 30.07.2018, se aprobó la primera actualización de la cartera de inversiones del PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.*
3. *Con acuerdo de Consejo N° 014-2019-CM-MDP, de fecha 18.02.2019, se acordó incorporar Inversiones no previstas para ejecución del 2019.*

II. ANALISIS

1. Necesidad de la incorporación:

La inversión que se solicita incorporar se encuentra con IOARR aprobado vigente, y considerando que se cuentan con los recursos para iniciar su ejecución en el presente ejercicio fiscal, se requiere que sean incorporados en el PMI para iniciar con la



elaboración de expedientes técnicos y los procesos correspondientes para su ejecución correspondiente. 0281

Estas inversiones están orientadas a la mejora de la educación mediante la adquisición de mobiliario de aulas en los Centros Educativos en la Localidad de Héctor Tejada beneficiando 1,265 estudiantes.

2. Relación de Inversión que solicita incorporar:

Las inversiones que se solicitan incorporar son las siguientes:

| N° inversión | Código Único y IOARR | Nombre de la Inversión |
|--------------|----------------------|---|
| 1 | 2449052 | IOARR ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA EN LA LOCALIDAD DE HECTOR TEJADA, DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA ESPINAR, DEPAMENTO CUSCO. |

3. Situación de las Inversiones a incorporar:

Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran en la siguiente situación:

| N° inversión | Código Único/Idea | Nombre de la Inversión | Tipo de Inversión | Función | Fase de Inversión | Estado de Inversión | Orden de Prelación |
|--------------|-------------------|---|-------------------|-----------|-------------------|---------------------|--------------------|
| 3 | 2449052 | ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA EN LA LOCALIDAD DE HECTOR TEJADA, DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA ESPINAR, DEPAMENTO CUSCO. | IOARR | EDUCACION | IOARR | IOARR APROBADO | 7 |

Fuente: Elaborado por la Unidad Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – OPMI.



Las inversiones no fueron considerados en el PMI 2019-2021 debido a que se priorizaron las inversiones correspondientes al orden de prelación 1, 2, 3, 4, 5 y 6; no se contaban con recursos para incorporar inversiones.

4. Alineamiento a los Planes Estratégicos:

La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), el Plan Estratégico Sectorial Multianual Sector Educación 2017-2021, el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Cusco al 2021 y el Plan de Desarrollo

Concertado de la Municipalidad Distrital de Pallpata al 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

| PLAN BICENTENARIO El Perú hacia el 2021 | | PESEM, EDUCACION | | PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO Gobierno Regional de Cusco | | PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA AL 2021 | |
|--|---|--|--|---|--|--|---|
| Objetivo Nacional | Objetivo Especifico | Objetivo Estratégico General | Acciones Estratégicas | Objetivo Estratégico | Acciones Estratégicas | Objetivo Estratégico | Objetivo Especifico |
| Plena vigencia de los derechos fundamentales de la dignidad de las personas. | Fortalecer la educación en materia de derechos humanos con relevancia suficiente en los programas de estudio escolares. | Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes. | Asegurar el desarrollo temprano de niños de 3 a 5 años a partir del acceso a servicios de educación inicial de calidad; Facilitar los procesos de aprendizaje de los alumnos dentro del aula, con énfasis en aquellos con bajo rendimiento académico e Incrementar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de secundaria a través de una jornada escolar completa. | Mejorar la calidad educativa de la población. | Fortalecer las capacidades de los docentes para mejorar los niveles de enseñanza efectiva y orientada a aprendizaje; Velar la seguridad física y emocional del estudiante para garantizar un buen desempeño escolar. | Disponer de condiciones básicas que deben contener los procesos de planeación participativa, de manera que aseguren la calidad e integralidad de los mismos, y puedan convertirse en una herramienta apropiada para sustentar el desarrollo local y por tanto una gestión concertada, eficiente, eficaz, equitativa e inclusiva. | Equidad social y de género, Intervención territorial y sectorial. |

Fuente: Elaborado por la Oficina de OPMI.

5. Alineamiento a los Criterios de Priorización:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2018-A-MDP, del 19.04.2018, se aprobaron los Criterios de Priorización del PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, los cuales se han considerado para priorizar la incorporación de las inversiones no previstas, de acuerdo al siguiente detalle:



| Criterios de Priorización | Escala | Puntaje | Evaluación de las Inversiones |
|------------------------------------|--------|---------|-------------------------------|
| | | | Inversión |
| 1. Zonificación de la Intervención | Urbana | 100 | 70 |
| | Rural | 100 | |

0279

III. CONCLUSIONES

1. Se tiene la necesidad de incorporar una (01) inversión detallada en el numeral 2 del presente informe.
2. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineadas a los Planes Estratégicos Nacional, Sectorial, Regional y Distrital.
3. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineado a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Pallpata.
4. Dicha inversión contribuyen al cierre de brechas "Porcentaje de Locales Educativas con Educación Secundaria con Capacidad Instalada Inadecuada."
5. La Municipalidad Distrital de Pallpata cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de la inversión en el presente ejercicio, provenientes de transferencia y donaciones del convenio marco habiéndose previsto su continuidad de dicha inversión en el año 2019 para el siguiente proyecto:
 - ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA EN LA LOCALIDAD DE HECTOR TEJADA, DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO. Con código N° 2449052 por S/. 8,510.00.

Por lo antes expuesto, de conformidad al Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, como responsable de la Oficina de Programación Multianual y Gestión Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital del Pallpata, procederá a registrar la **INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS** en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI, en el PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Previa aprobación de Órgano Resolutivo de la Municipalidad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Econ. Leoncio Callocondo Tape
 Responsable de la - OPMI

0278

| | | | |
|--------------------------|-----------------|----|-------------|
| 2. Prioridad Sector | por Saneamiento | 35 | 64 |
| | Salud | 98 | |
| | Educación | 37 | |
| | Transporte | 64 | |
| | Otros | 37 | |
| 3. Población Beneficiada | De 0 a 3999 | 80 | 100 |
| | De 4000 a 8000 | 60 | |
| | De 8000 a más | 20 | |
| Evaluación | | | 78.0 |

6. Contribución al Cierre de Brechas

La inversión no prevista que se solicita incorporar contribuyen al cierre de brechas, según se muestra a continuación:

| Inversiones | Sector | Servicio Público Asociado | Indicador de Brecha Asociado |
|--------------------------|-----------|--|--|
| Inversión no PIP 1 IOARR | Educación | Instituciones Educativas con servicio de Educación Secundaria. | Porcentaje de Locales educativos con educación secundaria, con capacidad instalada inadecuada. |

7. Cumplimiento del Orden de Prelación

Las inversiones que se encuentran programadas en la cartera de inversiones del PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, corresponden al orden de prelación 1), 2), 3), 4) 5 y 6) establecido en el literal 15.1 y 15.2 del artículo 15 de la Directiva de Programación Multianual de Inversiones.

La inversión que se solicita incorporar se encuentra en el orden de prelación siguiente:
7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda.

8. Financiamiento de las inversiones

La inversión que se solicita incorporar requiere en el año 2019, recursos con los que cuenta la Municipalidad Distrital de Pallpata, de acuerdo al documento disponibilidad presupuestal de la referencia b).

La continuidad de dicha inversión ha sido prevista para el año 2019 con cargo al presupuesto anual de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

9. Programación de las inversiones

La Programación de la inversión que se solicita incorporar se encuentra detallado en el Formato de Incorporación de Inversión No Prevista.



